# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgane encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
E	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las baso	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI  $N^\circ$  2519455



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante** 

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
  observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
  perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI  $N^\circ$  2519455



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

RUC N° : 20531375808

Domicilio legal : CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA

Teléfono: : 042-562100

Correo electrónico: : <a href="mailto:kvasquez@regionsanmartin.gob.pe">kvasquez@regionsanmartin.gob.pe</a>,

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 14-2025-GRSM/ORA, el 12 de marzo del 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 RECURSOS DETERMINADOS

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doscientos** setenta y cinco (275) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 8.00 (Ocho y 00/100 soles) en Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, sito en Calle Aeropuerto Nº150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el horario desde las 07:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar Generales.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. ubicado en calle aeropuerto Nº 150 – Moyobamba – San Martin.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00531-043324

Banco : Banco de la Nación

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

# **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, Sito en Calle Aeropuerto N° 150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el horario desde las 07:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

 $<sup>^{10}</sup>$  Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable	10 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable	10 % del monto contractual
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable	10 % del monto contractual
Cuarto	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable	10 % del monto contractual
Quinto	Después de emitida la conformidad al quinto entregable	10 % del monto contractual
Sexto	Después de emitida la conformidad al sexto entregable	10 % del monto contractual
Séptimo	Después de emitida la conformidad al séptimo entregable	10 % del monto contractual
Octavo	Después de emitida la conformidad al octavo entregable	10 % del monto contractual
Noveno	Después de emitida la conformidad al noveno entregable	10 % del monto contractual
Décimo	Después de emitida la conformidad al décimo entregable	10 % del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del supervisor del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable según corresponda.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, sito en Prolongación 20 de abril S/N – Moyobamba.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

# DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### 1. Denominación de la contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Supervisión para el PI "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martin, CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.

#### 2. Finalidad pública

La presente contratación tiene como finalidad pública contar con los servicios de supervisión del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martin, CUI N°2519455", a fin de optimizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y desarrollo del país.

#### 3. Antecedentes

La Autoridad Regional Ambiental San Martín (ARA SM), creada mediante Ordenanza Regional N°037-2010-GRSM/CR, se constituye en el órgano rector que lidera articulada y trasparentemente la gestión sostenible del territorio en base a sus potencialidades y la calidad ambiental, gestionando las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional, demarcación territorial y terrenos de propiedad del Estado. La Autoridad Regional Ambiental cuenta con tres Direccines y cinco Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, en las provincias de Moyobamba, San Martín, Picota, Mariscal Cáceres y Tocache. La ARA SM es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional San Martín - GRSM, con opinión vinculante a las funciones del pliego institucional en los asuntos de su competencia, cuenta con autonomía técnica y administrativa y es una unidad ejecutora de inversiones.



Que a través de la Resolución Gerencial General Regional N°156-2023-GRSM/GGR, del 07 de junio de 2023 se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 provincias del departamento de San Martin, CUI N° 2519455".

Con Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023-GRSM/ARASM/GE, del 12 de julio de 2023 el gerente ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martin, CUI N°2519455\*, por un monto de S/ 10°039,793.34 a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), para la ejecución fisica financiera, el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.



El Proyecto "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martin, CUI N°2519455", tiene por componente lo siguiente:

COMPONENTE I: ADECUADA PLATAFORMA TECNOLOGICA.

COMPONENTE N 02: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOESPACIALES PARA EL
USO SOSTENIBLE Y OCUPACION DEL TERRITORIO.

COMPONENTE 3: ADECUADAS CAPACIDADES PARA EL SEGUIMIENTO Y PRESTACION DE
SERVICIOS.

Con Oficio N°0070-2024-GRSM/GRPyP, del 15 de enero de 2025, comunica Distribución de presupuesto 2025- Inversiones, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°359-2024-GRSM/GR, del 30 de diciembre de 2024, se promulgo el Presupuesto de Apertura (PIA) del sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional de San Martin.

Mediante Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Operativo – POA 2025 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martin, CUI N°2519455".

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Charles and the state of the st

#### 4. Objetivos de la contratación

#### 4.1. Objetivo general

Contratar a una persona para realizar el servicio de supervisión del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martin, CUI N°2519455", para garantizar el control de los trabajos en campo, cautelando de forma directamente la correcta ejecución física y financiera respectando las metas, costos unitarios, especificaciones técnicas y presupuesto establecidos en el expediente técnico aprobado, para el fiel cumplimiento del proyecto en mención.

#### 4.2. Objetivos específicos.

- Supervisar la correcta planificación, ejecución del proyecto de inversión.
- Supervisar la ejecución coherente de las metas, acciones, presupuestos y la obtención de los productos en términos de calidad, cantidad, tiempo y costo.
- Supervisar la coordinación técnica con todos los colaboradores técnicos y administrativos las actividades a desarrollar para la ejecución de los diferentes Componentes que conforman el Proyecto de Inversión.

#### 5. Alcances y descripción del servicio

#### 5.1. Actividades a realizar

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto para el cumplimiento del servicio.
- Dar conformidad o rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de especificaciones técnicas.
- Llevar el control del avance físico y financiero del proyecto, efectuando las mediciones de los trabajos efectuados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva.
- Coordinar reuniones periódicas con la Dirección de Gestión Territorial, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Gerencia General de la Autoridad Regional Ambiental, sobre el estado físico - financiero del proyecto.
- Está obligado a presentar el Informe Técnico "Seguimiento a la Ejecución de Inversión"
   F12 B, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente de ejecutado las actividades.
- Cautelar que el coordinador cumpla con sus obligaciones de pago a los trabajadores y proveedores, previendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales.
- Revisar y entender el planteamiento técnico del expediente técnico y reconocer la zona de intervención (visita de campo).
- Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Dirección de Gestión Territorial, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y Gerencia General de la ARA.
- Coordinar de forma permanente con el coordinador del proyecto sobre el desarrollo del proyecto, debiendo aportar alternativas, procedimientos constructivos y/o de desarrollo y soluciones de problemas que se presente, teniendo como objetivo principal que el proyecto culmine dentro de los plazos programados y con la calidad requerida.
- Efectuar el control de calidad del proyecto de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas, planos, metrados del proyecto, realizando sus propias evaluaciones de trabajo de campo para el control de calidad de las partidas
- Controlar el plazo y el avance del proyecto en concordancia con el cronograma de ejecución del POA, siendo responsable de la conformidad de todo lo programado en el plan operativo anual aprobado.
- Elaborar y presentar los informes de avance y/o metas realmente ejecutados según el presupuesto programado, sustentando con medios de verificación responsabilizándose por la veracidad de su información.
- Ejercer control de manera permanente y directa durante la ejecución del proyecto, precisando como "permanente" que el profesional designado como supervisor debe estar en el lugar de intervención durante el período de ejecución del mismo. De manera





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Año de la resservarior y consolidación de la economía persena"

"directa" debe entenderse que debe realizar sus funciones y/o actividades personalmente, sin intermediarios.

- Emitir informes técnicos que sustenta técnica y normativamente su pronunciamiento sobre presupuestos adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otra modificación al proyecto, presentada por el coordinador para su evaluación y pronunciamiento.
- Proponer cambios y modificaciones del alcance del expediente aprobado, que resulte necesario para el cumplimiento de la meta programada en concordancia con el coordinador, Dirección de Gestión Territorial, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora, siempre que se encuentre enmarcada dentro de la Directiva General N° 001-2019-EF/83.01.
- Entregar a la entidad al finalizar el proyecto, el archivo documentario que se haya elaborado durante su permanencia.
- El supervisor debe informar a la Dirección de Gestión Territorial, cualquier intento de realizar practicar corruptas que atenten contra la buena gestión de la ejecución del proyecto.
- · Verificar y aprobar las hojas de tarea, mano de obra no calificada.
- Revisar, opinar y dar validez (VB) al Plan Operativo Anual (POA).
- Elaborar informe de avances físico y financiero del proyecto a la fecha, incluye análisis y recomendaciones para mejorar la ejecución; así como, exponer y sustentar cuando lo requiere la Dirección de Gestión Territorial, la UEI o la Gerencia General de la Autoridad Regional Ambiental.
- Revisar, opinar y dar conformidad a la liquidación parcial que debe ser presentado trimestralmente por el coordinador del proyecto.
- El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el coordinador siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas o cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa na obra, este debe ser realizada referentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación via acto resolutivo.
- Supervisar al coordinador el manejo adecuado de los materiales e insumos que tendrían en el almacén.
- · Otras actividades que se le asigne el director de gestión territorial.



#### 5.2. Procedimiento

Informe de actividades mensuales, trimestrales y anuales del servicio desarrollado; en el cual se demuestre el avance físico y financiero, indicadores de logro y recomendaciones a implementar para mejorar el trabajo en equipo y las estrategias para la obtención de resultados.

✓ Panel Fotográfico.

# 5.3. Plan de trabajo/cronograma

No aplica

#### 5.4. Recursos para ser provistos por el proveedor

#### 5.4.1. Equipamiento

De ser necesario por el proveedor para el cumplimiento de sus actividades.

#### 5.4.2. Materiales

De ser necesario por el proveedor para el cumplimiento de sus actividades.

#### 5.4.3. Infraestructura estratégica

No corresponde

#### 5.4.4. Personal

Un supervisor de proyecto

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

#### Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

#### 5.5.1. Recursos

- Ambiente y mobiliario para la prestación del servicio.
- Impresora.
- Fotocopiadora.
- Escáner.
- Materiales de impresión y fotocopiado.
- Materiales de escritorio.
- · Otros que sean necesarios para la prestación del servicio

#### 5.5.2. Facilidades

La Autoridad Regional Ambiental San Martin brindará al contratista todas las facilidades previa coordinación con la Dirección de Gestión Territorial correspondiente y brindará la información necesaria, lo cual tendrá carácter confidencial.

# 5.6. Marco legal, reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias.

No aplica

#### 5.7. Normas técnicas

No aplica

#### 5.8. Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica, agua potable, papel y materiales conexos: así como la segregación y reciclado de los residuos sólidos que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales.

#### Sistema de contratación

Suma alzada.

#### 5.10. Distribución de la buena pro

No corresponde.

#### 5.11. Seguros

No aplica

#### 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

# 5.12.2. Soporte técnico

No aplica.

#### 5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento No aplica

#### 5.13. Requisitos del proveedor y de su personal

#### 5.13.1. Requisitos del proveedor

Acreditar un monto facturado S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Año de la recueración y consolidación de la economía peruena"

Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión de proyectos de inversión en mejoramiento de servicios de zonificación económica y/o ecológica.

#### 5.13.2. Perfil del personal clave: Supervisor de proyecto:

#### a. Formación Académica:

#### Requisito:

Título profesional como ingeniero forestal y/o agrónomo y/o ambiental y/o geógrafo, colegiado.

#### Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### b. Capacitación

#### Requisitos:

- Curso y/o especialización en gestión ambiental y evaluación de impacto ambiental. (120 horas académicas)
- Curso y/o capacitación en el uso y manejo de procesamiento de información geoespacial con el software ArcGIS PRO. (30 horas lectivas)
- Curso y /o capacitación en Gestión Pública. (48 horas lectivas)
- Curso y/o capacitación en Contrataciones del Estado. (48 horas lectivas)
- Curso y/o capacitación en zonificación económica y ecológica. (48 horas lectivas)

# Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

#### c. Experiencia del personal clave:

#### Requisito:

Acreditar experiencia mínima de (3) años como supervisor de proyectos y/o especialista de supervisión en la ejecución de proyectos y/o especialista en demarcación territorial y/o especialista et actico en demarcación territorial y ordenamiento territorial, la misma que se computará a partir del título profesional.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 5.13.3. Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

iguales o similares al objeto de la convocatoria en el sector público, en el cargo de supervisión de proyectos de inversión en mejoramiento de servicios de zonificación económica y/o ecológica, durante los años (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 5.14. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 5.14.1. Lugar del servicio

El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, sitio en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.

#### 5.14.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo de 275 días calendario y se computan desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.







Entregable	Plazo máximo del entregable	
Primer	Hasta 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Segundo	Hasta 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Tercer	Hasta 70 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Cuarto	Hasta 100 días calendaríos, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Quinto	Hasta 130 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Sexto	Hasta 160 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Séptimo	Hasta 190 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Octavo	Hasta 220 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Noveno	Hasta 250 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
Décimo	Hasta 275 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	

En conformidad del artículo 143° y 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI Nº 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL**

#### 5.15. Resultados esperados

Al finalizar el presente servicio se presentará un informe final, con los siguientes resultados que se espera obtener del servicio prestado:

- Informe de supervisión de las actividades programadas en el POA 2025.
- Informe de la ejecución técnica financiera del proyecto.

Para la obtención de los resultados el proveedor presentará de diez (10) entregables: correspondiente a los Informes de resultados con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Introducción
- Antecedentes
- III. Base Legal
- Objetivo General y Específicos
  - Desarrollo técnico y financiero
    - 5.1 Datos generales del proyecto 5.2 Estado situacional del proyecto

    - 5.3 Reporte de modificaciones de partidas
    - 5.4 Metas físicas
    - 5.5 Metas financieras
    - 5.6 Información de actividades realizadas
      - Velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa del proyecto para el cumplimiento del servicio.
      - Dar conformidad o rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de especificaciones técnicas.
      - Llevar el control del avance físico y financiero del proyecto, efectuando las mediciones de los trabajos efectuados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva.
      - Coordinar reuniones periódicas con la Dirección de Gestión Territorial, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Gerencia General de la Autoridad Regional Ambiental, sobre el estado físico - financiero del proyecto.
      - Está obligado a presentar el Informe Técnico "Seguimiento a la Ejecución de Inversión\* F12 - B, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente de ejecutado las actividades.
      - Cautelar que el coordinador cumpla con sus obligaciones de pago a los trabajadores y proveedores, previendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales.
      - Revisar y entender el planteamiento técnico del expediente técnico y reconocer la zona de intervención (visita de campo)
      - Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Dirección de Gestión Territorial, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y Gerencia General de la ARA
      - Coordinar de forma permanente con el coordinador del proyecto sobre el desarrollo del proyecto, debiendo aportar alternativas, procedimientos constructivos y/o de desarrollo y soluciones de problemas que se presente, teniendo como objetivo principal que el proyecto culmine dentro de los plazos programados y con la calidad requerida.
      - Efectuar el control de calidad del proyecto de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas, planos, metrados del proyecto, realizando sus propias evaluaciones de trabajo de campo para el control de calidad de las partidas programadas.
      - Controlar el plazo y el avance del proyecto en concordancia con el cronograma de ejecución del POA, siendo responsable de la conformidad de todo lo programado en el plan operativo anual aprobado.
      - Elaborar y presentar los informes de avance y/o metas realmente ejecutados según el presupuesto programado, sustentando con





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Afto de la recueración y consolidación de la economia servana"

medios de verificación responsabilizándose por la veracidad de su información.

- Ejercer control de manera permanente y directa durante la ejecución del proyecto, precisando como "permanente" que el profesional designado como supervisor debe estar en el lugar de intervención durante el periodo de ejecución del mismo. De manera "directa" debe entenderse que debe realizar sus funciones y/o actividades personalmente, sin intermediarios.
- Emitir informes técnicos que sustenta técnica y normativamente su pronunciamiento sobre presupuestos adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otra modificación al proyecto, presentada por el coordinador para su evaluación y pronunciamiento.
- Proponer cambios y modificaciones del alcance del expediente aprobado, que resulte necesario para el cumplimiento de la meta programada en concordancia con el coordinador, Dirección de Gestión Territorial, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora, siempre que se encuentre enmarcada dentro de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01.
- Entregar a la entidad al finalizar el proyecto, el archivo documentario que se haya elaborado durante su permanencia.
- El supervisor debe informar a la Dirección de Gestión Territorial, cualquier intento de realizar practicar corruptas que atenten contra la buena gestión de la ejecución del proyecto.
- Verificar y aprobar las hojas de tarea, mano de obra no calificada.
- Revisar, opinar y dar validez (VB) al Plan Operativo Anual (POA).
- Elaborar informe de avances físico y financiero del proyecto a la fecha, incluye análisis y recomendaciones para mejorar la ejecución; así como, exponer y sustentar cuando lo requiere la Dirección de Gestión Territorial, la UEI o la Gerencia General de la Autoridad Regional Ambiental.
- Revisar, opinar y dar conformidad a la liquidación parcial que debe ser presentado trimestralmente por el coordinador del proyecto.
- El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el coordinador siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas o cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada referentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.
- Supervisar al coordinador el manejo adecuado de los materiales e insumos que tendrían en el almacén.
- Otras actividades que se le asigne el director de gestión territorial.
- VI. Dificultades y soluciones propuestas
- VII. Conclusiones
- VIII. Recomendaciones
- IX. Anexos (fotos, reporte físico y financiero etc.)

#### 5.16. Otras obligaciones del proveedor

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.
- Realizar la presentación del servicio en el plazo establecido.
- Responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
- El proveedor deberá comunicar en forma oportuna la ampliación del plazo (de ser necesario) debidamente acreditada que impida prestar el servicio en el plazo previsto, previa opinión del área usuaría el cual se le notificará al proveedor o por acuerdo entre





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Año de la recuerante y consolidación de la economia persana"

las partes sin generar costo adicional previo informe del área usuaría para el cual se le suscribirá la adenda respectiva.

- Se resolverá el contrato cuando el proveedor incumpliera injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello o paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir la situación.
- Se resolverá el contrato por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el proveedor justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio.
- Cualquiera de les partes podría resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resolvería el contrato por acuerdo de las partes, se solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución.

#### 5.17. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

#### 5.18. Subcontratación

No se permite la sub contratación

#### 5.19. Confidencialidad.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martin, en materia de seguridad de la información.



Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, por el que el proveedor deberá entregar toda información realizada al término de sus actividades.

## 5.20. Propledad intelectual

No aplica

#### 5.21. Medidas de control durante la ejecución contractual



- Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora, Área de Administración, Dirección de Gestión Territorial y Gerencia Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental, así mismo las dependencias de la sede central Gobierno Regional de San Martín.
- Área responsable de las medidas de control: Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Gestión Territorial.
- Área que brindará la conformidad: Dirección de Gestión Territorial con visto bueno de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Regional Ambiental.

En conformidad del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

#### 5.22. Forma de pago

El pago se efectuará en diez (10) entregables tal como se muestra a continuación.

N.º de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	10% del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	10% del monto contractual
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable	10% del monto contractual

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Año de la recurración y comsolidación de la economía persana"

Después de emitida la conformidad al cuarto	10% del monto
entregable  Después de emitida la conformidad al quinto entregable	contractual 10% del monto contractual
Después de emitida la conformidad al sexto	10% del monto
entregable	contractual
Después de emitida la conformidad al séptimo	10% del monto
entregable	contractual
Después de emitida la conformidad al octavo	10% del monto
entregable	contractual
Después de emitida la conformidad al noveno	10% del monto
entregable	contractual
Después de emitida la conformidad al décimo	10% del monto
entregable	contractual
	entregable  Después de emitida la conformidad al quinto entregable  Después de emitida la conformidad al sexto entregable  Después de emitida la conformidad al séptimo entregable  Después de emitida la conformidad al octavo entregable  Después de emitida la conformidad al noveno entregable  Después de emitida la conformidad al noveno entregable  Después de emitida la conformidad al décimo

#### 5.23. Conformidad del servicio

Para efectos del pago la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Nota Informativa de la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental Informe emitiendo la conformidad de la prestación del servicio.
- Entregable según corresponda.
- · Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Cabe recalcar que, para efectos del último pago el proveedor deberá presentar el informe final descrito en el numeral 5.15



#### 5.24. Fórmula de reajuste.

No se efectuará ningún reajuste.

5.25. Penalidad por mora y otras penalidades aplicables.

#### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en dias}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la orden de servicio vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

# Otras penalidades

No aplica.

Se resolverá el contrato cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Año de la recueración y consolidación de la economía persana"

En conformidad de los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

#### 5.26. Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

En conformidad del artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en relación al numeral 40.2° del artículo 40° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.27. Declaración de viabilidad

No aplica

#### 5.28. Cláusula de anticorrupción

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. De la misma manera, el proveedor el consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Gobierno Regional San Martín pueda accionar.

En conformidad del artículo 138.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.



#### 5.29. Normativa especifica.

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta las siguientes normativas:

- TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento y modificatorias.
- Guía Nº 01-2009-GRSM-Aprobación del estudio definitivo, ejecución y liquidación de los proyectos a ejecutarse por administración directa.
- Directivas del OSCE.
- Directivas del Gobierno Regional San Martín.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





# **GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

The day is a second decided to be presented by the second

#### 5.30. Financiamiento

Fuente de Financiamiento	: 5 - Recursos Determinados.	
Rubro	: 15 - Fondo de Compensación Regional FONCOR	
Programa Presupuestal	:0144 — Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de servicios Ecosistémicos.	
Producto/Proyecto : 2519455 - PI "Mejoramiento de los servicio información de la ZEE en las 10 Provincia Departamento de San Martin.		
Actividad/ Al / Obra	: 6000008 - Fortalecimiento de Capacidades.	
Función	: 17 - Ambiente.	
División Funcional	:054 - Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural.	
Grupo Funcional	: 0119 – Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales.	

Meta Presupuestaria

: 0049 - Zonificación Ecológica Económica.

Anexos Ninguno



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN AUTORDAD REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Maria Lilla De Aguila Péres



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"Año de la recueración y consolidación de la economía persena"

#### I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	Requisitos: No corresponde	

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos: No corresponde		
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
	Requisitos: No corresponde		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		

#### Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, al este no ha sido incluido.

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

# CONSCIPLINA Z

#### Requisitos

 Título profesional como ingeniero forestal y/o agrónomo y/o ambiental y/o geógrafo, colegiado.

#### Acreditación



EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://httu/osinstitutos.minedu.gob.pe/">https://httu/osinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda,

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos

- Curso de Especialización de Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental. (120 horas académicas)
- Curso de capacitación en el uso y manejo de procesamiento de información geoespacial

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

- con el software ArcGIS PRO. (30 horas lectivas)
- Capacitación en Gestión Pública. (48 horas lectivas)
- Capacitación en Contrataciones del Estado. (48 horas lectivas)

Se acreditará con copia simple de Diplomados, certificados u otros documentos.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Acreditar experiencia mínima de (3) años como supervisor de proyectos y/o especialista de supervisión en la ejecución de proyectos y/o especialista en demarcación territorial y/o especialista técnico en demarcación territorial y ordenamiento territorial, la misma que se computará a partir del título profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acrediter dicha experiencia. En tel sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las basas, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 60.000.00 (Sesenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en el cargo de supervisión de proyectos de inversión en mejoramiento de servicios de zonificación econômica y/o ecológica, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI Nº 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL**

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión de proyectos de inversión en mejoramiento de servicios de zonificación económica y/o ecológica.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentale de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentale de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de



Acreditación:





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>\*...</sup> el solo sello de canceledo en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una ecreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre canceledo. Admitir ello equivaldrla a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "canceledo" o "pegado") supuesto en el cual al ae contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera rae la validez de la experiencia"

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455





#### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- . En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de equellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	No corresponde

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
	No corresponde								
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA								
	No corresponde								
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	Requisitos:								

Supervisor de proyectos de Inversión : Titulo profesional en ING FORESTAL Y/O AGRONOMO Y/O AMBIENTAL Y/O GEOGRÁFO, colegiado

## Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

### Requisitos:

- Curso de especialización de gestión ambiental y evaluación de impacto ambiental. 120 horas académicas.
- Curso de capacitación en el uso y manejo de procesamiento de información geoespacial con el software Arcgispro (30 horas lectivas)
- Capacitación en Gestión pública, (48 horas lectivas)
- Capacitación en Contrataciones del Estado (48 horas lectivas)

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de DIPLOMA, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Supervisor de proyectos de Inversión: Experiencia mínima de tres (03) años como: Supervisor de proyectos y/o especialista de supervisión en la ejecución de proyectos y/o especialista en demarcación territorial y/o especialista técnico en demarcación territorial y ordenamiento territoril, la misma que se computa a partir de la obtención del título profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión de proyectos de inversión en mejoramiento de servicios de zonificación económica y/o ecológica.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

 <sup>(...)
 &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		[100] puntos			

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN
PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS
10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455, que celebra de
una parte el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC №
[], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº
[], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – Segunda Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI Nº 2519455, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a)

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## 

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## **ANEXOS**

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :	•	•	•

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR							
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-202 Presente	5-GRSM/CS – SEG	SUNDA CONVOC	ATORIA				
El que se suscribe, [], represental DEL CONSORCIO], identificado con [CONSI [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D la siguiente información se sujeta a la verdad:	gnar tipo de do E identidad], <b>de</b>	OCUMENTO DE	IDENTIDAD] N°				
Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :	_	T	_				
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							
Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :		•					

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## **ANEXO Nº 5**

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{20}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ] 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N $^\circ$  2519455



**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



	_			-4-
lm	nr	١гт	21	1174
	v	/I L	u	110

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



#### ANEXO Nº 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2519455



## ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante
la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.